

INDICE

BOLETIN OFICIAL



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
 MEMISO 14.632
 el 27/65
 Desempeño el ... horas

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7370	MARTES, JUNIO 29 DE 1965.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE: 8 a 11,30 horas	Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Ing. FLORENCIO ELIAS Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. DANTON CERMESONI Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Muéstrese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C.T.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	... \$ 5.—
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 10.—
" atrasado de más de un año hasta tres años	" 20.—
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 40.—
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 60.—
" atrasado de más de 10 años	" 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treistañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY	F. D. Sanc.	F. D. Prom.		PAGINAS
3977	15 6 65	24 6 65	— Créase dos nuevos cargos de Encargado de Bloque Político en Cámara de Senadores a partir del 1º—5—65.	1762
3978	15 6 65	24 6 65	— Concédese a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán un préstamo de \$ 5.000.000.—	1762
DECRETOS:				
M. d. Econ. N°	9083 del 23 6 65.		— Apruébase el Convenio suscripto entre Direc. de Viviendas de la Provincia y la Empresa Const. Davidson y Cía. S.A.I.F.	1762 al 1763
" " " "	9084 " "		— Apruébase documentación técnica de Obra: "Pavimentación Pueblo de Coronel Moltes", adjudicándose a Empresa "Conrado Marcuzzi"	1763
" " " "	9085 " "		— Por Contaduría de la Pcia páguese a Direc. de Viviendas de la Pcia. la suma de \$ 11.091.— para que abone a sus beneficiarios: Esperanza R. Escalante de Bavio, Félix Navamuel y Raúl G. Carrizo	1763
" " " "	9086 " "		— Revócase Resolución N° 868 65 del H. Directorio de Vialidad de Salta y adjudicase a Empresa "Conrado Marcuzzi" de Obra: "Mejoramiento de la Pista Aterrizaje de Orán".	1763
" " " "	9087 " "		— Apruébase Resolución N° 12— del 24 11 64 del Consejo Gral. de A.G.A.S.	1763 al 1764
" " " "	9088 " "		— Apruébase Resolución N° 332 del 15—6—65 dictada por Direc. de Viviendas de la Pcia.	1764
" " " "	9089 " "		— Acéptase al Dr. José A. Lovaglio donación de una Hectárea de terreno en el Dpto. San Carlos.	1764
" " " "	9090 " "		— Revócase la adjudicación de la casa dispuesta por Decreto 16970— del 22—3—61 a favor del Sr. Teodoro M. Ríos.	1764
" " " "	9091 " "		— Designase al Sr. Clemente V. Irrazabal en A.G.A.S.	1764
" " " "	9092 " "		— Acéptase donación de un pozo de agua en Limache por Jockey Club de Salta	1764
" " " "	9093 " "		— Apruébanse los Contratos ampliatorios entre Direc. de Viviendas de la Pcia. y los Sres. Primo N. Coronado, Teodosio Soria, Nicolás Villa y Otros.	1764 al 1765

PAGINAS

" " " " 9094 del 24/6/65.— Autorízase a Direc. de Compras de la Pcia., adquirir de la firma "Ind. Kaiser Argentina", vehículos automotores.	1765
" " " " 9095 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de la Habilitación de Pagos del M. de Gobierno, la suma de \$ 65.270.	1765
" " " " 9096 " " — Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Minas	1765
" " " " 9097 " " — Establécense disposiciones en el pago del subsidio por fallecimiento que dispone el Art. 9º Decreto-Ley 30/62 y Ley actual 3953.—	1765
" " " " 9098 " " — Ampliase partida de Fiscalía de Gobierno— Orden de Disposición N° 185, en la suma de \$ 500.000,—	1765

EDICTOS DE MINAS:

N° 20778 — S. P. — Gabriel Mamani — Expte. N° 4815—M.	1766
N° 20663 — S. P. Conrado Marcuzzi — Expte. N° 4892—M.	1766
N° 20625 — S. P. Gabriel Mamani — Expte. 4814—M.	1766
N° 20650 — S. P. Ernesto Clérico — Expte. N° 4812—C.	1766

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20770 — Municipalidad de Salta. — Para el día 15—7—65.	1766
N° 20761 — Universidad Nac. de Tucumán — Facultad de Ciencias Económicas	1766
N° 20759 — A.G.A.S. — Lic. Pública — Adquisición máquina de escribir y calcular	1766
N° 20757 — Establecimiento Azufreño Salta — Lic. Pública N° 114/65	1766
N° 20752 — Establecimiento Azufreño Salta — Lic. Pública N° 115/65	1766 al
N° 20751 — Establecimiento Azufreño Salta — Lic. Pública N° 24/65	1767
N° 20724 — A.G.A.S. — Lic. Pública — Ejecución Obra N° 112/65	1767
N° 20690 — Establecimiento Azufreño Salta — Lic. Pública N° 108/65	1767

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

N° 20758 — Notifícase al Sr. Angel Reyes Coria	1767
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 20750 — Bco. Pcial. de Salta	1767
---------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 20756 — De don Eulálio Ramos y Victorina Baños de Ramos	1767
N° 20754 — De don Venancio Tolaba y Petrona Carmen Liendo de Tolaba	1767
N° 20753 — De don Dardo Ignacio Bravo	1767
N° 20729 — De don Pedro Ramos	1767
N° 20711 — De don Carlos S. Román	1767
N° 20683 — De don Benjamín Wenceslao Toledo	1767
N° 20674 — De doña Concepción Rivas de Cruz	1767
N° 20668 — De don Nicolás Trovato	1767
N° 20661 — De don Emilio Viñals Puig	1767
N° 20652 — De don Casimiro Filomeno — Expte. N° 36750/65.	1767

REMATES JUDICIALES:

N° 20777 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Droguería y Farmacia Sudamericana vs. Figueroa Castillo J.	1767
N° 20776 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Fernández Victoria C. de y Otra vs. Giménez M. Isabel.	1767 al
N° 20775 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Antonio David y Eduardo M. David vs. Ferretti Mario.	1768
N° 20774 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Escudero Oscar A. y Luis Gerardo.	1768
N° 20773 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José D. vs. Ovejero Dalmita Sosa de y Ovejero Héctor Salvador	1768
N° 20768 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Corralón San Antonio S.R.L. vs. Arquímedes Freiro.	1768
N° 20767 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Antonio Auad vs. Darío F. Arias	1768
N° 20766 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ernesto A. Boeró S. A. vs. Ezio Dery	1768
N° 20755 — Por Federico Castañe — Juicio: Bco. Pcia. de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo	1768
N° 20749 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Castro Luisa vs. Bailón Isabelino	1768
N° 20748 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Flores Francisco Alberto vs. Aurelio Sosa	1768
N° 20747 — Por Julio César Herrera — Juicio: Madex Nortaña vs. Mirta Cuchiaro y Otra	1769
N° 20746 — Por Julio César Herrera — Juicio: Lemont S.R.L. vs. Rodríguez Carlos Guillermo y Otra	1769
N° 20745 — Por Julio César Herrera — Juicio: Lemont S.R.L. vs. Enrique Genaro García y Sra.	1769
N° 20744 — Por Julio César Herrera — Juicio: Fernández Nestor vs. Huebra Avelino y Otro	1769
N° 20739 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ledesma Manuel A. vs. Abate Armando y Redondo Daniel	1769
N° 20732 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Solas Julio C. Vs. Amado María Elena	1769
N° 20731 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. Vs. Jarruz Pedro	1769
N° 20725 — Por Nicolás Moschetti — Juicio: Rafaelli Herrando y Cia. Vs. Salim Ríos	1769
N° 20723 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Feigin Hnos. Ltda. S.A. vs. Arturo Paneta y Otros	1769

TESTAMENTARIO:

N° 20665 — De doña Lucía Julia Labroussáns de Lena	1769
--	------

POSESION TREINTANAL:

N° 20712 — S.P. — Jenaro Sumbay	1769
N° 20681 — S.P. — Genoveva Tejerina	1769 al
N° 20680 — S.P. — Juan Evangelista Arroyo	1770

CITACION A JUICIO:

N° 20651 — Cita a: Jorge Boierín. — Juicio: Minatti Juan c/. Boierín Jorge	1770
--	------

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

N° 20727 — De la Soc. Col. "Verón y Daher"	1770
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 20717 — S.P.— Augusto Antonio Lafuente 1770

SENTENCIAS:

Nº 20772 — Nº 388—C.J. — Sala 1ª— Salta. 22—10—64. — Concurso Civil de Mesples, Ernesto de Jesús. 1771 al 1772
 Nº 389 — T.T. Nº 2— Salta, 15—3—65 — Monzón Juan Eustaquio vs. Heredia Hnos. y Cia. S.A. — Indemnización por antigüedad, etc. 1772

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20719 — Sebastián Catanzzaro a favor del Sr. Oscar V. Pérez 1770

AVISO COMERCIAL:

Nº 20726 — De "La Loma" Inm. Com. y Financ. S.A. 1770

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 20733 — De "Rectificación Salta Soc. R. Ltda." 1770

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20771 — Pan de los Pobres de San Antonio — Para el día 3—7—65. 1770
 Nº 20765 — Compañía de Radio y Televisión S. A. — Para el día 7—7—65. 1771
 Nº 20764 — Auto Club Salta — Para el día 10—7—65. 1771
 Nº 20763 — Agrerriación Docente Provincial — Para el día 18—7—65. 1771
 Nº 20720 — Ingenio San Isidro S.A. — Para el día: 23/7/65. 1771
 Nº 20714 — Altos Hornos Güemes S. A. — Para el día: 3-7-65. 1771

AVISO A LOS AVEBADORES

..... 1772

BALANCE GENERAL:

Nº 20529—20769 — De la Firma: "Valle de Lerma. Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrido Carbónico S.A.I.C.F. e I. — Cerrado al 30—6—64. 1773 al 1779

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

L E Y Nº 3977

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase dos nuevos cargos de Encargado de Bloque Político, en el Anexo A— Inciso I. Cámara de Senadores— Item I Gastos en Personal, a partir del día 1º de mayo de 1965.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la provincia.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ALFREDO ARAOZ

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Junio 24 de 1965.—

Téngase por ley de la provincia. cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Regis-

tro de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

L E Y Nº 3978

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán un préstamo de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000.— m.n.).

Artículo 2º — El préstamo de mención será destinado a la ampliación de la red de aguas corrientes a los barrios y a la construcción de dos puestos sanitarios y será reintegrado al fisco por la comuna de referencia, mediante cuotas anuales de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.— m.n.); cada una de un plazo máximo de cinco años, sin devengar interés alguno.

Artículo 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma y con cargo de reintegro al Tesoro, cuenta "Municipalidades de la Provincia— Préstamo con cargo de reintegro. Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán".

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ

Presidente

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Junio 24 de 1965.—

Téngase por ley de la provincia. cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9083

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

Salta, 23 de Junio de 1965

Expediente Nº 1699 — 1965

VISTO el contrato de locación de obra suscripta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Davidson & Cia. S. A. I. P. e I. para la construcción de "48 Viviendas Tipo Medio" en la localidad de Tartagal,

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DAVIDSON &

LA S. A. I. F. cuyo texto establece: "Ente la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, constituyendo domicilio legal en la calle Llave 550 de la ciudad de Salta, representado por el señor Director Ingeniero FRANCISCO A. GARCIA, en adelante "El Propietario", por una parte, y la Empresa M. DAVIDSON & CIA. S. A. I. C. F. e I., representada por el Ingeniero RONALDO OHANIAM, en mérito al Poder General de Administración otorgado por la Empresa mediante escritura número diez. Sección B— pasada por ante el Escribano don Raúl Kirtchuf titular del Registro número ciento noventa y seis de la Ciudad de Córdoba; registrado bajo el número ocho; fojas 9 y 10, tomo 111 del Registro de Mandatos de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en calle 16 de Setiembre N° 226 de la ciudad de Salta, en adelante "El Contratista" se conviene en celebrar el presente contrato. ARTICULO 1º — OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROPIETARIO" encomienda a "El Contratista" y éste se compromete a ejecutar los trabajos de "CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS TIPO MEDIO en el predio comprendido dentro de las calles Alvear entre Warnes y 9 de Julio de la ciudad de Tartagal, en un todo de acuerdo con su propuesta ofeta y de conformidad con la documentación que sirvió de base para la licitación de los referidos trabajos ambas aprobadas por el Banco Hipotecario Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo. — ARTICULO 2º — DOCUMENTOS DEL CONTRATO Son documentos integrantes del presente contrato y harán fé en caso de constatación en cuanto no se hallen modificados por el mismo los indicados en el Artículo 22 del Pliego de Condiciones Generales, consistentes en: a) La Memoria Descriptiva; b) "Pliego General de Condiciones Complementario; c) Pliego Particular de Condiciones; d) Pliego sobre Régimen de Variaciones de Precios; e) Pliego de Especificaciones Técnicas; f) Cómputo y Presupuesto; g) Planes de las Obras; h) La propuesta aceptada del Contratista; i) Plan de Trabajos aprobados por la Dirección y el Banco Hipotecario Nacional. — ARTICULO 3º — FORMA DE CONTRATACION: La obra se contrata por el sistema de "AJUSTE ALZADO" por un monto de \$ 20.773.353.00 m/n. dejándose perfectamente establecido entre las partes que atento a que la obra se contrata por el sistema indicado, "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido, comprometiéndose a entregar los trabajos totalmente terminados y listos para su habilitación por el precio total y único indicado en su propuesta. Este precio no incluye trabajos no previstos en planos y ordenados por "EL PROPIETARIO" de acuerdo al capítulo VII del Pliego de Condiciones Generales. — ARTICULO 4º — INICIACION DE LAS OBRAS: "EL CONTRATISTA" iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el artículo 33 del Pliego de Condiciones Generales. — La fecha exacta se determinará mediante acta que se labrará al efecto. — ARTICULO 5º — PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y listos para su habilitación dentro del Plazo de 300 días corridos, contados a partir de la fecha indicada en el acta de Iniciación de las Obras. "EL CONTRATISTA" quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del 6º de los plazos estipulados en el presente Contrato. — ARTICULO 6º — MULTAS: Por cada día corrido de demora en la iniciación de los trabajos, así como por cada día corrido de excepción al plazo establecido para la terminación de los mismos, "EL CONTRATISTA" se hará pasible de lo establecido en el Artículo 76 y 80 del Pliego de Condiciones Generales. — No se darán premios por adelanto en la iniciación o terminación de las Obras. — ARTICULO SEPTIMO — FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán de conformidad a lo determinado en el capítulo IX del Pliego de Condiciones Generales. Como fondo de reparo se deducirá el 5 0/0 del importe bruto de cada

certificado o factura final el que será retenido y devuelto en la forma indicada en el Artículo 68º y 73º del Pliego de Condiciones Generales. — ARTICULO 8º — RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La recepción provisional se solicitará de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Pliego de Condiciones Generales, y la Definitiva, de acuerdo al Artículo 93º de las mismas Cláusulas. ARTICULO 9º — RESCISION DEL CONTRATO. En caso de rescisión del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá devolver la tenencia del terreno sin necesidad de interposición judicial y a simple requerimiento de "EL PROPIETARIO", sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder. ARTICULO 10º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones "EL CONTRATISTA" adjunta fianza bancaria a la orden de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por un monto de \$ 1.038.688. — m/n. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales, la que será devuelta en la forma indicada en el Artículo 95º del Pliego de Condiciones Generales. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para "EL PROPIETARIO", uno para "EL CONTRATISTA", uno para la inspección de obra y dos para el Banco Hipotecario Nacional, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. Ingeniero Francisco A. García — Director — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Ronaldo Ohaniam M. Davidson y Cia. S. A. — Cap. Autorizado — \$ 20.000.000. —

Art. 1º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 9084

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 23 de Junio de 1965
Expediente N° 1729 — 1965

VISTO la resolución N° 1219/65 que adjudica en forma directa a la empresa Conrado Marcuzzi la obra: "Pavimentación Pueblo Coronel Moldes", por el precio de \$ 2.990.203.42 m/n. —CONSIDERANDO:

Que el procedimiento adoptado responde a la facultad conferida a Dirección de Vialidad por Decreto N° 8346 del 26/4/1965, para adjudicar la obra directamente a la empresa adjudicataria de la obra "Pavimentación Pueblo de Guachipas";

Atento a los recaudos legales cumplidos y a lo resuelto por Dirección de Vialidad mediante Resolución N° 1219/65, Acta N° 2º,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase la documentación técnica de la obra "Pavimentación Pueblo de Coronel Moldes", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 2.990.203.42 m/n.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la empresa CONRADO MARCUZZI, la obra "Pavimentación Pueblo Coronel Moldes", por el precio total de \$ 2.990.203.42 m/n.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Capítulo III— Título B— Subtítulo A — Rubro Funcional VI— Item 9— Inciso a) del Plan de Obras Públicas vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 9085

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expedientes N°s. 1649—1652/65.

—VISTO que Dirección de Viviendas y Ar-

quitectura de la Provincia solicita la liquidación de las cantidades de \$ 7.837.—; \$ 1.349 y \$ 1.905.— a fin de reintegrarlas a los señores Esperanza Rosa Escalante de Bavio, Félix Navamuel y Raúl Guillermo Carrizo, respectivamente, que abonaran de más con amortización de préstamo para construcción de la vivienda propia que les acordara la ex-Dirección de Viviendas y Obras Públicas;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º. — Reconócese un crédito por las cantidades de \$ 7.837.—; \$ 1.349.— y \$ 1.905 m/n., a favor de los señores ESPERANZA ROSA ESCALANTE DE BAVIO, FELIX NAVAMUEL Y RAUL GUILLERMO CARRIZO, respectivamente, en concepto de reintegro del excedente por amortización del préstamo para construcción de la vivienda propia, acordado por la ex-Dirección de Viviendas y Obras Públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 11.091.— m/n. (Once Mil Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), para que abone a sus beneficiarios Esperanza Rosa Escalante de Bavio, Félix Navamuel y Raúl Guillermo Carrizo, los créditos reconocidos por el artículo anterior y con imputación al Anexo G— Inciso 2— Item 2— Partida Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos N° 230. — Direc. de Viv. y Arquitectura deberá rendir cuenta documentada de esta inversión.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 9086

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expediente N° 541/65

—VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Vialidad de Salta para la adjudicación y contratación de la obra "Mejoramiento de la Pista de Aterrizaje de la ciudad de Orán";

—CONSIDERANDO:

Que a dicho acto licitatorio se presentaron tres proponentes, a saber: Empresa Conrado Marcuzzi, con un presupuesto de \$ 22.218.702.90 Empresa Carlos B. Peuser, con \$ 22.983.687.77 y Empresa Ing. Eduardo Alonso Crespo, con \$ 25.284.578.40;

Que no obstante ser inferior el presupuesto formulado por la Empresa Conrado Marcuzzi, el Directorio de Vialidad de Salta, mediante Resolución N° 868/65 —Acta N° 22, rechaza la oferta de esta Empresa y adjudica la obra a la Empresa Carlos B. Peuser;

Que el rechazo de la oferta de la Empresa Marcuzzi, por parte de Vialidad, se funda en una presunta transgresión de las bases de licitación según dictamina al Asesor Letrado de la Reparación, teniendo en cuenta que dicho proponente aplica el 89,19 0/0 en concepto de mejoras sociales, "cuando el porcentaje que correspondía aplicar era del 72,35 0/0, según se establece en los Pliegos de Condiciones"

Que apelada esta resolución por la Empresa afectada, en su expresión de agravios sostiene "que incrementó los jornales correspondientes a oficial y peón con un 9,77 0/0 que es el fijado por la propia Dirección de Vialidad de Salta para tal concepto"; es decir, que esta incrementación es la incidencia del seguro obrero no comprendido en el 72,35 0/0;

Que, por otra parte, en el pertinente artículo del Pliego de Condiciones, no se consigna ningún elemento de juicio que permita deducir la improcedencia de incrementar la incidencia del seguro obrero porque el importe de la póliza

será reintegrado al contratista;

Que el señor Fiscal de Gobierno, en el dictamen legal de rigor expresa que la transgresión imputada por Dirección de Vialidad a la Empresa Marcuzzi, "no constituye una violación fundamental a las normas básicas que han regido la licitación, por cuanto no existe omisión alguna como tampoco aditamento que hayan podido redundar en beneficio de la aludida Empresa, colocándola en una situación competitivamente mejor a las demás"; y aconseja revertir la Resolución de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que sometida la cuestión a dictamen del Consejo de Obras Públicas, este Cuerpo aconseja al Poder Ejecutivo, en razón de la discrepancia de los dictámenes legales, declarar nula la licitación;

Que analizadas las actuaciones, el Poder Ejecutivo considera con suficiente valor decisivo el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, investido de la autoridad propia del Agente Natural, cuyo dictamen debe privar en definitiva sobre cualquier otro criterio jurídico-administrativo;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Revócase la Resolución Nº 868/65, dictada por el H. Directorio de Vialidad de Salta, y adjudicase a la Empresa CONRADO MARCUZZI, la construcción de la obra "Mejoramiento de la Pista de Aterrizaje de la ciudad de Orán", consistente en "Sub-base Base estabilizada, Banquina Mejorada y Tratamiento Bituminoso Triple", por el precio de \$ 22.218.702,90 nacional.

Art. 2º. — En el respectivo contrato de locación de obra, se establecerá que para el reconocimiento de variaciones de costos se tomará como básico el porcentaje del 72,35 0/0 determinado en el Pliego de Condiciones. No se le reconocerá al contratista el reintegro del importe del seguro obrero por cuanto está incluido en la oferta formulada por el mismo.

Art. 3º. — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Fondos Propios de la Administración Central— Plan de Obras Públicas Ejercicio 1964/1965.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9087

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 23 de Junio de 1965
Expediente Nº 1768. — 1965

VISTO la Resolución Nº 12, de fecha 24 de noviembre de 1964, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, por la que dispone el traslado de personal de usinas.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Número 12, del 24 de noviembre de 1964, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, y cuya parte resolutoria establece: "Art. 1º. — Trasladar al señor SATURNINO VAZQUEZ, que desempeña el cargo de Ayudante Maquinista de la Usina de San Antonio de los Cobres, a la localidad de Coronel Moldes, a su pedido debidamente justificado con la constancia de fs. 9, dejando establecido que no le corresponde indemnización y con la misma retribución y categoría asignada.— Art. 2º. — Solicitar la aprobación de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Art. 3º. — Dejar establecido que por razones de orden Administrativo, en oportunidad de la confirmación de personal en el presupuesto que ha de regir en el período 1964/65, se pro-

pondrá la designación de los agentes sin determinar ubicación y función".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9088

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expediente Nº 1759/65

—VISTO la Resolución Nº 332 del 15 de junio en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y por la que da por rescindido el contrato de locación de mano de obra suscripto con don Teodosio Corrales Heredia para la construcción de 4 viviendas en el Barrio "El Portezuelo" — 3ra. Etapa de la ciudad de Salta,

Atento a los fundamentos consignados en dicha Resolución;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 332, del 15 de junio en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y cuya parte resolutoria establece: "Artículo 1º. — Rescindir el contrato celebrado con don TEODOSIO CORRALES HEREDIA para la prestación de la Mano de Obra necesaria para la construcción de 4 viviendas del Barrio "El Portezuelo" 3ra. Etapa de esta ciudad, en razón del abandono de los trabajos por parte del nombrado y vencimiento del plazo de ejecución establecido.— Artículo 2º. — Por el Departamento Conservaciones deberá determinarse la multa que corresponde aplicar al Contratista por el incumplimiento incurrido, de acuerdo al Art. 5º del Contrato rescindido, la que deberá ser deducida de los créditos que tenga a percibir el Contratista.— Artículo 3º. Solicitar del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas la aprobación de la presente resolución, cópiése y archívese. Fda. Ing. Francisco A. García — Director de Viviendas y Arquitectura".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9089

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expediente Nº 6003/65

—VISTO la donación de una hectárea de terreno, que formula el Dr. José Antonio Lovaglio, para que en ella se construya la Escuela Nacional Nº 94, de El Barrial, que forma parte de la finca El Barrial, situada en el Departamento de San Carlos de propiedad del donante, identificada por Catastro Nº 146;

Atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Acéptase del Dr. JOSE ANTONIO LOVAGLIO, la donación de una hectárea de terreno, que forma parte de la finca El Barrial, situada en el Departamento de San Carlos, identificada por Catastro Nº 146, destinada a la construcción de la Escuela Nacional Nº 94.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9090

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expediente Nº 1739/65

—VISTO que por Decreto Nº 16.970, del 22 de marzo de 1961, se adjudica al señor Teodolfo Martiniano Ríos, la casa construida por la Provincia en el Lote 14, Manzana 19, Catastro 2139, del Barrio Bella Vista del pueblo de Rosario de Lerma;

Que hasta la fecha el citado adjudicatario no tomó posesión de la vivienda, por lo que se halla abandonada;

Atento a la necesidad de regularizar estas situaciones anómalas,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Revócase la adjudicación de la casa construida en el Lote Nº 14, Manzana 19, Catastro Nº 2139, del Barrio Bella Vista, del pueblo de Rosario de Lerma dispuesta por Decreto Nº 16.970, del 22 de marzo de 1961, a favor del señor TEODOLFO MARTINIANO RIOS.

Art. 2º. — Adjudicase la misma vivienda, al señor JULIO CESAR CHILO, L. E. Nº 8.164.589 C. I. Nº 111.163, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 16.970/61.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9091

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expediente Nº 1784/65

—VISTO la vacante de Auxiliar 7º existente en el Presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta;

Atento a razones de servicios y a lo aconsejado por la referida Repartición, mediante Resolución Nº 827, del 11 de junio en curso,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Designase al señor CLEMENTE VICTORIO IRRAZABAL, L. E. Nº 7.538.741, Argentino, clase 1941, en el cargo de Auxiliar 7º de la Administración General de Aguas de Salta con la remuneración mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Ingreso II— Partida Principal a) — Parcial 1— Personal Administrativo y Técnico.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9092

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expediente Nº 1029/64

—VISTO la donación sin cargo que el Jockey Club hace de un pozo de agua, de su propiedad, situado en Limache, para que Administración General de Aguas de Salta mejore el servicio de agua corriente al núcleo de población de la zona de influencia;

Atento a lo resuelto por A.G.A.S. mediante Resolución Nº 1242/65 y lo dictaminado por Asesoría, Letrada de dicha repartición;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Acéptase la donación de un pozo de agua de su propiedad, situado en Limache, que formula sin cargo el JOCKEY CLUB DE SALTA, para que Administración General de Aguas de Salta provea de agua co-

rriente al núcleo de población asentado en la zona de Infancia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9093

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 23 de 1965
Expediente N° 172965

—VISTO los contratos ampliatorios suscritos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Primo Navas Coronado, Teodosio Soria, Nicolás Villa, Juan Tejerina Onofre Farfán Miguel Linares Estanislao Navas, Aurelio Gutiérrez, Eugenio Torres Juan Saracho Evaristo Cruz y Pascual Vilte, relativos a la ampliación del monto y plazo contractuales convenidos en los instrumentos originarios para la prestación de la mano de obra para la construcción de viviendas en el Barrio Portezuelo —Salta— (Capital), individualizadas como Grupos "B": 1— 2— 3— y 4 para el primero; "A" 17 y 18 para el segundo; "A" 13— 14— 15— y 16 para el tercero; "B" 13— 14— 15— 16 para el cuarto; "B" 17— 18— 19— 20 para el quinto; "D" 14— 15 para el sexto; "G" 9— 10— para el séptimo; "C" 5— 6— 7— 8— para el octavo; "G" Catastro 51656—657 para el noveno; "D" 5— 6— para el décimo; "D" 10— 11— 12— 13 para el undécimo y "B" 11 para el duodécimo.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse los contratos ampliatorios de los originariamente suscritos entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Primo Navas Coronado, Teodosio Soria, Nicolás Villa, Juan Tejerina Onofre Farfán, Miguel Linares, Estanislao Navas, Aurelio Gutiérrez, Eugenio Torres Juan Saracho Evaristo Cruz, Pascual Vilte, relativos a la ampliación del monto y plazo contractuales convenidos en los instrumentos anteriores para la prestación de la mano de obra para la construcción de viviendas en el Barrio Portezuelo —Salta— (Capital), individualizadas como Grupos "B": 1— 2— 3— 4; "A" 17— 18; "A" 13— 14— 15— 16; "B" 13— 14— 15— 16; "B" 17— 18— 19— 20; "D" 14— 15; "G" 9— 10; "C" 5— 6— 7— 8; "G" Cat. 51656—657; "D" 5— 6; "D" 10— 11— 12— 13— y "B" 11, por las cantidades de \$ 88.000.—; \$ 44.000.—; \$ 88.000.—; \$ 88.000.—; \$ 88.000.—; \$ 44.000.—; \$ 44.000.—; \$ 44.000.—; \$ 88.000.—; \$ 21.000.—; \$ 21.000.—; \$ 22.000.— nacional, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 9094

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 24 de 1965
Expediente N° 1347/1965

—VISTO estas actuaciones en las que corren solicitudes de varias reparticiones públicas para la provisión de automotores que hacen al desenvolvimiento y necesidades de las mismas; y atento a que el Tribunal de Cuentas dictamina a fs. 6 en el sentido de proveerse con encuadre en lo dispuesto en el inciso i) del artículo 55º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/1957;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa de la FIRMA INDUSTRIAS KAI-

SER ARGENTINA los siguientes vehículos automotores: 2 (dos) automóviles Rambler 4 puertas; 2 (dos) rurales tipo estancieras y 1 (un) Pick up Jeep carrozado con destino a diversas reparticiones de la Administración Central y antes descentralizado con imputación al Anexo 13 — Inciso B 1— Parcial 22 a) del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9095

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 24 de 1965

Expediente N° 1337/1965

—VISTO este expediente en el que don Juan Carlos Giménez presenta factura al cobro por la provisión de fotografías relacionadas con actos oficiales de gobierno y el desarrollo del vasto plan de obras públicas, aspectos que por su trascendencia deben ser dados a conocer a la ciudadanía y quedar registrados en el historial gubernativo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por el Tribunal de Cuentas en su parte final del informe corriente a fs. 43,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el gasto de Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta Pesos (\$ 65.270) Moneda Nacional que arroja en total los facturados corrientes a fs. 3, 8, 16/21 y 28/33 de estas actuaciones, presentados al cobro por el fotógrafo don Juan Carlos Giménez y confeccionados por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta Pesos (\$ 65.270.—) Moneda Nacional, con imputación al Parcial 30 "Propaganda y Publicidad"— Principal a) 1— Item 2— Otros Gastos— Inciso 1— Anexo "B" Gobernación de la Provincia— del Presupuesto general en vigor, a los efectos de que abone al beneficiario el importe del gasto aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9096

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 24 de 1965

Expediente N° 1571/1965

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Minas solicita la transferencia de partidas de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultan insuficientes para atender diversos compromisos; atento a que el presente pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 13º del Decreto Ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Minas, rubro "Otros Gastos"—Orden de Disposición de Fondos N° 223:

Anexo D— Inciso IX— Otros Gastos—
Principal a) 1—

Parcial 40 Viáticos y Movilidad \$ 58.000.—

Para reforzar:

Parc. 7 Comunicaciones \$ 15.000.—

Parc. 14 Conserv. Varias \$ 1.000.—

Parc. 23 Gtos. Generales \$ 9.000.—

Parc. 39 Útiles, libr. impres. ... \$ 25.000.—

\$ 58.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9097

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Junio 24 de 1965

Expediente N° 493/1965

—VISTO los planteos formulados en diversas oportunidades sobre los alcances del artículo 9º del Decreto Ley N° 30/62; y,

—CONSIDERANDO:

Que en la actualidad casi todos los empleados de la Administración Pública Provincial se habían adheridos a convenios colectivos con distintas compañías prestatarias del servicio de sepelio, las que se hacen cargo de la provisión del ataúd, capilla ardiente, gastos de traslado, publicaciones periodísticas, etc. lo que "prima facie" determinaría el no acogimiento al beneficio de subsidios por fallecimiento que dispone la actual ley de presupuesto N° 3958/64;

Que por otra parte, fácil es deducir que no solamente los precitados gastos se producen en esos infortunados momentos naturales, sino que hay que prever los emergentes de tal situación, como gastos de luto, servicios religiosos y otros más que no están contemplados en los contratos de prestación de los servicios empresarios ya comentados;

Que al tiempo de dictarse el Decreto Ley 30/62 no existía en la ciudad de Salta ninguna empresa dedicada a esa actividad, lo que ha generado la no contemplación de eventualidades como las que se han venido presentando en el sentido de acordar a algunos agentes de la administración el subsidio que prescribe la ley presupuestaria vigente para el caso de fallecimiento;

Que existe fundamental coincidencia entre el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno y el planteamiento formulado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al respecto, lo que hace imprescindible la reglamentación del citado artículo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase establecido que el subsidio por fallecimiento que dispone el artículo 9º del Decreto Ley N° 30/62 y los montos que asigna la actual Ley N° 3958 de Presupuestos, se liquidarán a los agentes de la Administración que acrediten el vínculo respectivo o en caso de deceso del mismo, a los descendientes en el orden previsto por dicho artículo, aún en el caso que se encuentren adheridos a convenios colectivos con empresas funerarias de esta provincia.

Art. 1º. — En caso de que el fallecido tuviera dos o más hijos empleados de la Administración Pública Provincial, se liquidará el subsidio a aquél que justifique mediante presentación de comprobantes haber efectuado los gastos de sepelio y accesorios.

Art. 3º. — La liquidación del beneficio de que se trata es excluyente, correspondiendo uno sólo por fallecimiento.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9098

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 24 de 1965

—VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita la pertinente liquidación de fondos para hacer frente a los gastos promovidos en los juicios "Katz David vs. Provincia de Salta —daños y perjuicios" y "Amador Augusto Faustino vs. Provincia de Salta —daños y perjuicios" radicados ante el Sr. Juez Civil y Comercial y Excmo. Corte de Justicia, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe N° 832 de Contaduría General el crédito presupuestario al cual debe afectarse dichos gastos resulta insuficiente para cubrir los mismos por lo que corresponde su ampliación mediante el procedimiento de transferencia del crédito global de emergencia;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º. — Transfírase del Anexo I— Inciso Único— Crédito Global de Emergencia, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar el Anexo C— Inciso 12— OTROS GASTOS— Principal 36— del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 185.

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición N° 185, queda ampliada en la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional).

A t. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

EDICTOS DE MINAS

N° 20778 — EDICTO DE CATEO— El Juez de Minas notifica que Gabriel Mamani en 10 de noviembre de 1964, por Expte. N° 4815—M, ha solicitado en el Dpto. de Anta cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el pueblo Morales y desde allí se miden 6.500 m. con 26° 30' para llegar al punto de partida, desde este punto se toman 5.000 m. con 12° 30', 4.000 m. con 90°, 5.000 m. con 192° 30' y finalmente 4.000 m. con 270° para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme el Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 8 de junio de 1965.

Importe \$ 810.— e) 29—6 al 13—7—65.

N° 20663.—

EDICTO DE CANTERA

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho para que lo hagan valer en el término de treinta días que Conrado Marcuzzi, por exp. 4892—M el día 19 de enero de 1965, solicita se le conceda la explotación exclusiva de mineral de mármol en el departamento de Los Andes y en una superficie de 50 has. delimitadas en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Mojon N° 2 de la Mina Sarita y se miden 9.970,59 mts. con az. 174° 23' 25" para llegar al punto B extremo de la base de triangulación, desde este punto, se miden 3.807,08 mts. Az. 275° 07' 20" para llegar al punto C, desde este punto se miden 3.891,48 mts. con az. 200° 29' 40" para llegar a la labor legal que es el punto de referencia de esta cantera y desde ahí se miden 500 mts. al norte para llegar al punto N° 1, Punto de partida del perímetro.— Desde el Punto 1 al 2, se miden 250 mts. al Este, desde el Punto 2 al 3 1.000 mts. al Sur, desde el punto 3 al 4 — 500 mts. al Oeste, desde el Punto 4 al 5, 1.000 mts. al Norte y desde el Punto 5 al 1, 250 mts. al Este, cerrando el perímetro de 50 has.— La presente cantera se denomina "Marita".— Se proveyó conforme al art. 112 del Dto. Ley 430.— G. Uriburu Solá — Juez de Minas.— Salta, 11 de junio de 1965.— ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria Importe \$ 1.215.— e) 16—29—6 y 7—7—65

do el perímetro de 50 has.— La presente cantera se denomina "Marita".— Se proveyó conforme al art. 112 del Dto. Ley 430.— G. Uriburu Solá — Juez de Minas.— Salta, 11 de junio de 1965.— ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria Importe \$ 1.215.— e) 16—29—6 y 7—7—65

N° 20685 — EDICTO DE CATEO.—

El Juez de Minas notifica que Gabriel Mamani, en 10 de noviembre de 1964, por Expte. N° 4814—M, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección del A° Colorado con el A° Cañada y desde allí se miden 600 m. al Este y 2.200 m. al Sur, para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5.000 m. al Este, 4.000 m. al Sur, 5.000 m. al Oeste y finalmente 4.000 m. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 57,5 hectáreas al cateo Expediente 4593—D—63, quedando una superficie libre estimada en 1942,5 hectáreas.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de junio de 1965.

ELINA TERESA CASTRO

Escribana-Secretaria

Importe \$ 810.— e) 18—6 al 1—7—65

N° 20650 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Ernesto Clérico, en noviembre 9 de 1964, por Expte. N° 4812—C solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el Nevado de Azufre y se medirán 2.500 mts. al Norte hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 2.500 metros al Este; 4.000 metros al Sur; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 58 has. aproximadamente, al cateo, Expte. N° 4133—H—62 y a las peticiones de pertenencias de las canteras "Aguayo", Expte. N° 3073—C—59; "Angel del Interior", Expte. N° 4445—L—63 y a las pertenencias de la mina "Buena Esperanza", Expte. N° 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 1942 hectáreas.— Dentro de la superficie libre se encuentran aplicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Géminis", Expte. N° 3583—O—60 y "Portezunsa", Expte. N° 3713—G—60. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 20 de mayo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Importe \$ 810.— e) 15 al 29—6—65.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20770 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DADO DE SALTA —Licitación Pública

Llámanse a Licitación Pública para el día 15 de Julio de 1965, a hora 11 en la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida N° 62, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de Doscientas (200) Cuadras de la Ciudad de Salta", con un Presupuesto Oficial de Ciento Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m/n. 160.000.000.— m/n.).

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.).

Salta, Junio 16 de 1965.—

Valor al Cobro \$ 405.— e) 29—6 al 5—7—65.

N° 20761 — UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN —Facultad de Ciencias Económicas — Licitación Pública

Llámanse a Licitación Pública, para la provisión de material bibliográfico con destino al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, de conformidad a la Resolución 822—R—1965, Expte. N° 55.272—965.

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1965 a horas 11. Lugar: Facultad de Ciencias Económicas, 25 de Mayo 456, Tucumán.— Informes en Salta: Ituzaingó N° 129.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 29—6—65.

N° 20759 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS —A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública, para la adquisición de las siguientes máquinas de escribir y calcular:

MAQUINAS DE ESCRIBIR:

- 11 máquinas de escribir tipo "Standard",
- 6 máquinas de escribir de 120 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 1 máquina de escribir de 140 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 2 máquinas de escribir de 160 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 4 máquinas de escribir de 320 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 2 máquinas de escribir eléctricas de 1,5 espacios (aproxim. en más o en menos).

MAQUINAS DE CALCULAR:

- 4 máquinas de calcular eléctrica Divisuma ó similar,
- 3 máquina de calcular eléctrica Facit ó similar,
- 1 máquina de calcular de mano Facit ó similar,
- 1 máquina de calcular eléctrica Divisuma ó similar,

Asimismo deberán cotizar precios para la adquisición de las siguientes máquinas usadas de la Repartición:

- 1 Máquina de escribir Remington Royal N° J 1230776,
- 1 Máquina de escribir Remington Rand N° J 1214834,
- 2 Máquinas de escribir Remington Rand Dohler Serie 2—41924,
- 1 Máquina de escribir Underwood Standard Typewriter,
- 1 Máquina de escribir Remington Rand Dohler Serie 2—41924,
- 1 Máquina de escribir Continental S 104 C 4,
- 1 Máquina de escribir planillera Remington Royal N° 1005,
- 1 Máquina de escribir p'apillera Remington Royal N° KMG 32—88—425233,
- 1 Máquina de calcular Remington Rand 96 — 496393,
- 1 Máquina de calcular Original Odhner H 195 N° 31000.

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.— %.

Fecha de Apertura: 5 de agosto de 1965 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S., San Luis 53.— Pliego de Condiciones: Sin cargo pueden consultarse en Departamento Contable.

Ing. Civ. MARIO MOROSINI, Administrador General A.G.A.S.,
Sin Cargo, e) 28—6 al 4—7—65.

N° 20757 — SECRETARIA DE GUERRA —

Dirección General de Fabricaciones Militares—

Establecimiento Azufre Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública N° 114/65

Llámanse a Licitación Pública N° 114/65, a realizarse el día 14 de Julio de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de Repuestos de Autóvave Orchard con destino al Establecimiento Azufre Salta —Estación Calpe —Km. 1626 —Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avda. Cabildo 05, Buenos Aires.— Valor del

pliego \$ 50.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20752 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares —
Establecimiento Azufre Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 115/65.

Llámanse a Licitación Pública Nº 115/65, a realizarse el día 14 de julio de 1965 a horas 12, por la fabricación y balanceo de impulsores (rotores) para bombas, centrífugas Wilfley de 2" y 3", con destino al Establecimiento Azufre Salta, Estación Caípe Km. 1626 —FCGB—Pvtia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufre Salta, calle Caseros 527, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego \$ 20.— m/n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20751 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares —
Establecimiento Azufre Salta
Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 24/65 — 3º. Llamado Llámanse a Licitación Pública Nº 24/65, a realizarse el día 12 de julio de 1965 a horas 10, por la adquisición de paletas agitadoras para autoclaves japonesas con destino al Establecimiento Azufre Salta, Estación Caípe — Km. 1626 —FCGB—Pvtia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufre Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego m/n. 30.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20724. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 112/65 "Provisión Agua Corriente —Barrio Grand Bourg —Salta —Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 21.164.119.— m/n.
Fecha de Apertura: 2 de agosto de 1965 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en sede de la A.G.A.S. —San Luis 52.

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 1.000.— m/n. en A.G.A.S. San Luis Nº 52 Departamento Estudios y Proyectos.

La Administración General
SALTA, Junio de 1965.
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 24/6 al 15/7/65

Nº 20690. —
SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRE SALTA
Caseros 527 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 108/65
Llámanse a Licitación pública Nº 108/65, a realizarse el día 20 de julio de 1965 a las 12,00 horas, por la contratación de carga, transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes —Caípe— La Casualidad — Departamento Los Andes — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego m/n. 200.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufre Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 21-6 al 9-7-65

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 20758 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al señor Ange. Reyes Coria, Expte. Nº 239—D/64 T. Ctas., y agreg., para que dentro del plazo de 15 días hábiles tome vista del sumario instruido por Res. Nº 420/64 y produzca su descargo.

Salta, 21 de Junio de 1965.
ANDRES FIGUEROA SOLA
Secretario de Actuación.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 28 al 30-6-65.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20750 — REMATE ADMINISTRATIVO —
Por Orden Banco Provincial de Salta —
Casa y Terrenos en Metán

El 8 de Julio de 1965, a horas 16, en el hall del Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán, Prov. de Salta, calle Belgrano Nº 125, remataré de propiedad del Banco: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, (construcción casa sin techar), ubicado en calle Suiza próxima a calle Tucumán y ruta nacional; extensión aproximada 13 mts. de frente por 39 mts. de fondo. Titulos reg. a folio 329, asiento 1, Libro 23 R. I. de Metán; Parcela 21; Manzana 62; Plano 253; Catastro Nº 3657. Base \$ 60.000.— m/n.

Acto seguido remataré con Base de m/n. 30.000.—, cada uno; Dos lotes de terrenos con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en calle La Paz (próxima a la Tucumán), extensión aproximada de 9 mts. de frente por 27.50 de fondo; Sección B; Manzana 97; Plano 370; Titulos reg. a folio 331; asiento 7, Libro 23 de R. I. de Metán. Catastros Nos. 4828 y 4829, respectivamente.

Condiciones: En el acto 30 o/o como seña y a cuenta precio; 20 o/o al aprobarse la subasta y 50 o/o restante con las facilidades de pago que otorgue el Banco. Comisión cargo comprador. Los interesados deben formular las propuestas tres días antes del remate.— Posesión inmediata. Mayores datos al suscrito martillero, Efraín Racioppi, Caseros 1856, tel. 11.106; Oficina de Asuntos Legales de Banco, España 625; tel. 13.329 o Gerente Banco Provincial, Sucursal Metán, tel. 87.— Publicaciones 3 días Boletín Oficial; El Tribuno y El Intransigente.
Importe \$ 405.— e) 28 al 30-6-65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20756 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eulalio Ramos y Victorina Baños de Ramos, para que en término de diez días hagan valer sus derechos Salta, 15 de Junio de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 295.— e) 28-6 al 12-7-65.

Nº 20754 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Venancio Tolaba y Petrona Carmen Liendro de Tolaba.— Salta, Junio 18 de 1965.

LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 28-6 al 12-7-65.

Nº 20753 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Dardo

Ignacio Bravo.— Salta, Mayo 17 de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 28-6 al 12-7-65.

Nº 20729 — EDICTOS

El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don PEDRO RAMOS, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, junio 22 de 1965.
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario
Juzgado IIIª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 25/6 al 8/7/65

Nº 20711 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, de Carlos S. Romano.
Salta, Mayo 14 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 23-6 al 6-7-65.

Nº 20685 — SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, declara abicito el juicio sucesorio de don Benjamín Wenceslao Toledo y cita por diez días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión para que comparezcan a hacerlo valer.— Diario Boletín Oficial y El Economista.— San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Abril de 1965.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria
Importe 295.— e) 18-6 al 1-7-65.

Nº 20674 — SUCESORIO. — El Juzgado C. y C. 1ª Inst. 2ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de Concepción Rivas de Cruz.— Emplázese por 10 días.— Salta, 15 de junio de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe 295.— e) 18-6 al 1-7-65.

Nº 20668. —
Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. de la Provincia, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS TROVATO, a hacer valer sus derechos.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30-6-65

Nº 20661. —
El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don Emilio Vinals Puig, en los autos "SUCESORIO de EMILIO VINALS PUIG, expte. Nº 33.117/65.—
Manuel Mogto Moreno — Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30-6-65

Nº 20652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cándido, Filomeno, Expte. Nº 36.750/65. Salta, Mayo 27 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario
Importe \$ 295.— e) 15 al 29-6-65.

REMATES JUDICIALES

Nº 20777 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 —Una Casa Ubicada en Esta Ciudad — Base \$ 22.000.— m/n.

El 15 Julio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, Remataré con Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 22.000.— m/n., un in-

mueble ubicado en esta ciudad, casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, calle J. B. Alberdi N° 1074, entre las de Zavala y Castellanos de prop. del demandado, según título reg. a folio 406, asiento 2, del Libro 259 de R. I. Capital, Sección E., manzana 89 b, parcela 14. Catastro N° 29230. Ordena Sr. Juez 1° Instancia C. y C. 2° Nom. Juicio: "Droguería y Farmacia Sud americana vs. Figueroa Castillo, José". Eje. cutivo. Expte. N° 36.791/65. Señal: 30 o/o. — Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 29-6 al 13-7-65.

N° 20776 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Judicial

El 2 Julio 1965, horas 18:30, en Caseros 1856 ciudad, Remataré Sin Base. Un toilet de 4 cajones y espejos; 2 sillones de madera; 2 sillas de madera; 1 sillón grande de madera; 2 esquineros de madera; 1 mesa centro de madera; 1 perchero espejo; 1 secador eléctrico y 1 palangana de pl. en poder dep. judicial, pueden verse en calle Rivadavia 796, ciudad. Ordena Juez 1° Instancia C. y C. 5° Nom. Juicio: Fernández, Victoria C. de y Otra vs. Giménez, M. Isabel". Prep. V. Ejecutiva (hoy ejecutivo). Expte. 11.653/64. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 29 al 30-6-65.

N° 20775 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Judicial

El 2 Julio 1965, horas 17, en Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Base una colección de libros. "Panoramas de la Cultura", 14 tomos y una colección "Obras completas de Freud", comp. de 22 libros, en mi poder, donde pueden verse. Ordena Juez Paz Letrado N° 3. Juicio: Prep. Vía Ejecutiva. "Antonio David y Eduardo M. David vs. Ferretti, Mario". Expte. N° 11.125/64. — Señal: 30 o/o. — Comisión cargo comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 29 al 30-6-65.

N° 20774 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Judicial — Un Archivo Metálico y Una Biblioteca de Madera — Sin Base

El 2 Julio 1965, horas 17:30, en Caseros 1856, ciudad, Remataré Sin Base un archivo metálico, de 4 cajones corredizos y una biblioteca de madera lustrada de 3 puertas, ambos en perfectas condiciones, en poder dep. judicial, puede verse en "B. Mitre N° 398, ciudad. Ordena Juez 1° Instancia C. y C. 3° Nom. Juicio: Apoyo Comercial S. A. E. I. C. I. G. F. vs. Escudero, Oscar Adolfo y Luis Gerardo". Prep. V. Ejecutiva. Expediente 29.970/64. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 29 al 30-6-65.

N° 20773 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Judicial — Una Radio a Transistores

El 7 Julio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de \$ 3.450.— m/n. una radio a transistores "Noblex", mod. Carina TN-2B; N° 179645, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. — Ordena Juez Paz Letrado N° 3. Juicio: Ejec. Prendar'a: "Saicha, José Domingo vs. Ovejero, Dalmira Sosa de y Ovejero, Héctor Salvador". Expte. 14.824/65. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 29 al 30-6-65.

N° 20768 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —
Judicial — Inmuebles en Departamento "La Candelaria"

El día 19 de Julio pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré, los siguientes inmuebles: a) Denominado finca "Delfina", ubicado en Dpto. La Candelaria, esta Provincia, con superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte camino nacional a El Tala; Este, prop. de Alejandro Serrey; Sud, Río de La Candelaria y Oeste, prop. de Sucesiones de Suárez y Sánchez, según Títulos registrados a los folios 196 y 439, asientos 3 y 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro N° 370 — Valor Fiscal \$ 59.000.— Base de Venta \$ 39.333,32.

b) Inmueble ubicado en Villa La Candelaria, señalado como fracción 2 — superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte Camino Nacional a El Tala; Sud, prop. de Pedro Núñez; Este calle sin nombre y Oeste prop. de A. Serrey s. TITULO registrado al folio 445 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro N° 24 — Valor Fiscal \$ 2.000. BASE \$ 1.333,32.

c) Inmueble denominado Banda Aguadita, en Dpto. La Candelaria, superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, prop. de José G. Astigueta; Este Hered. de Balbina Pérez; Sud Arroyo del Cementerio y Oeste prop. de Herd. Romano. TITULO registrado al folio 451 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro N° 97. Valor fiscal \$ 12.000. BASE \$ 8.000, m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia 2° Nom. Juicio: "Ejecutivo — CORRALON SAN ANTONIO S.R.L. vs. ARQUIMEDES FRIEIRO, Expte. N° 35.326/64". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 29-6 al 13-7-65

N° 20767 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —
Judicial — Derechos y Acciones Sin Inmueble en Campo Santo

El día 16 de julio pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré con Base de \$ 2.666,66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Darío F. Arias, equivalente a la 3° parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Partido de El Bordo, Dpto. Campo Santo, esta Provincia, con superficie y límites, que le acuerdan sus TITULOS registrado al folio 213 asiento 1 del libro 1 de R. I. Campo Santo — Catastro N° 24 — Sección B — Manzana 3 — Parcela 2 — Valor fiscal \$ 4.000. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia 1° Nom. Juicio: "Ejecutivo — ANTONIO AUAD vs. DARIO F. ARIAS, expte. N° 47.619/64". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 29-6 al 13-7-65

N° 20766 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —
MUÉBLES Y MAQUINARIAS PARA PANADERIA — SIN BASE

El día 2 de Julio pxmo. a las 17, hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, Remataré SIN BASE, 1 batidora marca "MOIORMECH" c/motor eléctrico tipo T. 58 de ½ H. P., N° 17.247 de 220/380 V.P. 50 — r. p. m. 900 — 1 amasadora eléctrica marca "BORGHI", c/motor eléctrico. Una sobadora eléctrica marca SIAM, con motor eléctrico; 1 mostrador vitrina con puertas corredizas, 1 estantería de madera, 1 balanza "Andina", para 15 kilos Número 11.775. 1 zorra de hierro. Latas para hornear. 21 tablas para estibar pan. Mesas con patas y/o caballetes. balanza para pesar masa de pies. DIEZ metros de leña fagina. Palas para hornear y de hierro. Estantería para clasificar pan y batea de madera para amasar, todo en buen estado y lo que se encuentra en poder del depositario judicial señor Ezio Dery, domiciliado en calle 25 de Mayo Número N° 43 de la localidad de Chicoana, esta Provincia, donde puede revisarse. En el acto del remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia 2° Nom. Juicio: "Ejecutivo — ERNESTO A. BOERO S. A. vs. EZIO DERY, expte. N° 36.737/65. Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 295.— e) 29-6 al 13-7-65

N° 20755 — Por: FEDERICO CASTANIE —
Judicial — Finca El Arenal —

Base: \$ 60.666,66 m/n.

El día Jueves 29 de Julio de 1965, a horas 11, en el Hall de la planta alta de Banco Provincial de Salta, calle España N° 625, remataré con la Base de \$ 60.666,66 (23 partes de la v. fiscal), tres fracciones de la finca El Arenal, ubicada en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, con una extensión de 1.100 hectáreas, más o menos. Títulos: Folio 280 — Asiento 3 — Libro 4 del R. I. de Anta — Cat. 632 de Anta. Mejoras: casa habitación alambreados perimetrales e internos, corrales, represas, baño para ganado, grandes extensiones de tierra para cultivo con derecho a riego. Señal 20 o/o a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 5° Nom. Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo", Expte. N° 5322/60. Edictos por 10 días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

FEDERICO CASTANIE

Importe \$ 405.— e) 28-6 al 12-7-65.

N° 20749 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Judicial — Una Casa en Esta Ciudad — Base \$ 1.600 — m/n.

El 30 Junio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de \$ 1.600.— m/n. un terreno con casa con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo (consiste de 1 hab. de mampostería y 3 hab. de adobe, superf. del terreno de 10.50 mts. de frente por 32 mts. de contrafrente, ubicada a pocos metros de la ex Destilería Chachapoyas (futura Universidad Nacional o Católica), camino a Vaqueros, mano derecha, frente al Polo Club, siguiendo el canal nuevo, aproximadamente a 500 mts., casa pintada de blanco, puerta verde. Títulos reg. al folio 445, asiento 1, Libro 240 de R. I. Capital, Sección J. Manzana 55; Parcela 13. Catastro N° 20.228 de prop. de Isabelino Bailón en condominio con Luisa Castro. Ordena Juez 1° Instancia C. y C. 4° Nom. Juicio: "Castro Luisa vs. Bailón, Isabelino". — División de Condominio". Expte. N° 32.714/65. Señal: 30 o/o. Comisión cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Barrio General Mostoni.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20748 — POR: ÉFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11-106 — Judicial

El 2 Julio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una motocicleta marca "Cleri" mod. 63, motor Nº 62167, de 125 cc., chapa Nº 5933; Un escritorio metálico de 1.50 x 0.90 cms.; de 7 cajones, mod. Ministro y una Heladera eléctrica familiar gabinete color blanco de 10 1/2 pes, marca Norge, de prop. del señor Flavio Argentino López, puede verse en calle M. J. de N. 272, ciudad. Ordena Juez Paz Lebrado Nº — Juicio: "Flores, Francisco Alberto vs. Aurelio Sosa". Desalojo. Expte. Nº 10.550/63. — Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. — Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Economista.

ÉFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 28 al 29-6-65.

Sº 20747 — POR JULIO CESAR HERRERA —
— Judicial — Una Máquina de Coser
— Marca Madex

El 8 de Julio de 1965, a las 16 horas en Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 12.280.— m/n. Una Máquina de Coser marca Madex, modelo 16-56 Nº 57236, mueble de tres cajones. Revisarla en Alberdi 122, ciudad. Ord. el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom. en autos: "Ejec. Prend. Madex Norteña S. R. L. vs. Mirta Cuchiaro y Otra, Expte. Nº 35.744/64". — Señal: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20746 — Por: JULIO CESAR HERRERA —
Judicial — Un Receptor a Transistores

El 8 de Julio de 1965, a las 16.45 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 5.400.— m/n. Un Receptor de Radio marca Tomomac mod. Lark Nº 230834, portátil. Revisarlo en Florida 3, ciudad. — Ord. el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 1º Nom. en autos: "Ejec. Prend. Lemont S. R. L. vs. Rodríguez, Carlos Guillermo y Otra, Expte. Nº 30.738/64". — Señal: el 30 o/o. Comisión: 10 %. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20745 — Por: JULIO CESAR HERRERA —
Judicial — Una Heladera Eléctrica, Familiar

El 8 de Julio de 1965, a las 16.30 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 23.000.— m/n. Una Heladera eléctrica marca Standard Eléctric. mod. 11-61 Nº 55300, equipo blindado marca Facer Nº 275432. Revisarla en Florida 3, ciudad. Ord. el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom. en autos: "Ejec. Prend. — Lemont S. R. L. vs. Enrique Genaro García y Sra. Expte. Nº 36.298/64". — Señal: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. — Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20744 — Por: JULIO CESAR HERRERA —
— Judicial — Una Motocicleta Marca Legnano

El 8 de Julio de 1965, a las 16.15 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 28.500.— m/n. Una Motocicleta marca Legnano de 49 cc., motor Demm Nº 113605. Revisarla en Córdoba 761, Ciudad. Ord. el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom. en autos: "Ejec. Prend. — Fernández, Néstor vs. Huebra, Aveino y Otro. Expte. Nº

36.828/65". — Señal: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20739 — Por: ARTURO SALVATIERRA —
— JUDICIAL —

El día 5 de Julio de 1965, a horas 11, en el local: calle 20 de Febrero Nº 83, de la ciudad de Melán, remataré Sin Base y al detalle, lo siguiente: Cuatro sierras sin-fín, marcas "Erisca", "Guillet", "Magnano" y "Blomberg"; 600 durmientes de quebracho colorado y blanco, de distintas medidas; 500 postes de quebracho colorado de 2,20; 2,40 y 3,00 metros de largo; 4.000 rollos de quebracho colorado especial para durmientes; 1.000 toneladas de trozos de quebracho colorado y guaracá; Una caldera marca "Lincol", a vapor Nº 3185; máquina para afilar cintas de sierras sin fin, marca "Marelli", bienes que se encuentran en la Finca "Ojo de Agua", Dpto. Metán, en poder del señor Armando Abate, nombrado depositario judicial. Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Distrito Judicial del Sud. en autos "Tedesma, Manuel Alberto vs. Abate, Armando y Redondo, Daniel — Prop. Vía Ejecutiva", Expte. Nº 1841/61. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos: 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-6-65.

Nº 20732

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS —
— JUDICIAL —

Inmueble en La Merced Dpto. Cerrillos
El 15 DE JULIO DE 1965, a hs. 17 en Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 24.666,66 m/n. (VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CTSV. M/N.). importe equivalente a la 2/3 partes de su avauación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, catastrado bajo N/ 327, manzana 14, parc. 10 de propiedad de doña María Elena Amado con títulos inscritos a folio 21 asc. 2. del libro 1 de R.I. de Cerrillos con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio 479, asc. 1 del libro 17 de R.I. de Cerrillos. En el acto 30% de señal a cuenta precio, Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Intransigente. Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación en los autos caratulados: "SALAS, Julio César vs. AMADO María Elena — Preparación de vía Ejecutiva", Expte. Nº 44.419/63 y agregado Expediente Nº 43.882/63.
Importe \$ 405.— e) 25/6 al 8/7/65

Nº 20731

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS —
— JUDICIAL —

HELADERA MARCA "SIAM" MODELO 100

EL 12 DE JUNIO DE 1965, a hs. 17 en Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una Heladera marca "Siam" modelo 100, equipo Nº 457984 gabinete N/ 22.226, la que puede ser revisada por los interesados en Zuviría 100. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días con 10 de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 3º Nominación en juicio: "LERMA S.R.L. vs. JARRUZ, Pedro — Ejecución Prendaria".
Importe \$ 295.— e) 25 al 29/6/65

Nº 20725 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI —
— JUDICIAL —

UNA MAQUINA SEMBRADORA

El día 12 de Julio de 1965 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9º de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré sin BASE y al mejor postor Una Máquina Sembradora para (3) Tres surcos marca Ciclon, en buen estado, en poder del depositario judicial y deudor Sr. Salim Ríos de El Quebrachal donde podrá ser revisada. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán. En Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos; Rafaeli Herrando y Cía. vs. Salim, Ríos, Expediente Nº 5199/65. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en El Boletín Oficial y 3 días en el Diario El Intransigente.

Importe \$ 305.— e) 25 al 29/6/65

Nº 20723 — Por: Adolfo A. Sylvester
Judicial — Estanciera IKA — Base \$ 267.085 %

El día 1º de Julio de 1965, a hs. 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 267.085.— m/n. importe del crédito que se ejecuta, una Rural Estanciera "IKA" modelo 1957, motor a nafta 6 cilindros de 115 H.P. equipada con sofera, radio receptor — "Paiz" Nº 15487 con antena; motor Nº 6010772, en el estado que se encuentra, en poder del depositario judicial Sr. Walter Koning, calle Sarmiento 566 y algunas piezas en poder del Sr. Sebastián Mentezana, calle Rioja 257, ambos de esta Ciudad. — Si no hubiere postores por la BASE se realizará la subasta SIN BASE, transcurridos 15 minutos de espera, Señal 30% a cuenta compra. — Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Señor Juez de la Instancia 1a, Nominación C. y C. en juicio Nº 48.409, "Exhorto del Dr. Hugo Manzur, Juez de la Instancia 10a, Nominación C. y C. de la Ciudad de Córdoba." en juicio — FEIGIN HNOS. LTDA. S.A. vs. ARTURO PANETA y Otros" — Publicación 5 días en Boletín Oficial; 3 días en El Economista y 2 días en El Intransigente.

Adolfo A. Sylvester — Mart. Público

Importe: \$ 405.— e) 24 al 30/6/65

TESTAMENTARIO

Nº 20665. —

TESTAMENTARIO. —

El Doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA LABROUSSANS DE LENA. — Salta, Junio de 15 de 1965. —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 16 al 30/6/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20712. —

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a Domingo Jurado y a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por JENARO SUMBAY, sobre inmueble ubicado en el partido de Yacones, Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta, con una superficie de 115 has. 9471.32 mts.2 y comprendida dentro de los siguientes límites: al nor-oeste con a propiedad del Sr. Francisco, suc. Tolaba, en una longitud que arranca del punto de mensura 1 al B, de 301,46 mts.; del punto B gira a sud-oeste hasta llegar al punto 13, en una longitud de 119,94 mts.; del punto 13 al 14 rumbo sud-oeste, en longitud de 67,14 mts.; del punto 14 al 15, rumbo sud-oeste, en una longitud de 66,69 mts.; del punto 15 al 16, rumbo sud-este en una longitud de 198,65 mts.; del punto 16 al 17, rumbo nor-oeste en una longitud de 60,81 mts.; del punto 17 al 18 rumbo nor-oeste, en una longitud de 100,80 mts.; del punto

to 18 al 19, rumbo norte, en una longitud de 55.40 mts.; del 19 al 20, rumbo nor-oeste en una longitud de 30,30 mts.; del punto 20 al 21, rumbo nor-oeste, en una longitud de 78,96 mts.; del punto 21 al 21a, rumbo nor-oeste; del punto 21a al 22, rumbo norte, en una longitud de 177,42 mts.; del punto 22 al 23, rumbo nor-este en una longitud de 45,83 mts.; del punto 23 al 24, rumbo norte, en una longitud de 41,13 mts.; de punto 24 al 25, rumbo nor-este, en una longitud de 37,09 mts.; de punto 25 al 26, rumbo nor-este, en una longitud de 43,27 mts.; del punto 26 al 27, rumbo nor-oeste en una longitud de 268,59 mts.; de punto 27 al 28, rumbo nor-oeste, en una longitud de 160,95 mts.; del punto 28 al 29, rumbo nor-oeste, en una longitud de 138,60 mts.; del punto 29 al 30, rumbo nor-oeste en una longitud de 93,62 mts.; del punto 30 al 31 (Peñón Colorado) rumbo norte, en una longitud de 125,02 mts.; al Oeste limita con "Lesser" en una longitud que arranca del punto 31 (Peñón Colorado) al 32, rumbo sud-oeste en una longitud de 347,11 mts.; del punto 32 al 33, rumbo sud-oeste, en una longitud de 72,06 mts.; de punto 33 al 34, rumbo nor-oeste, en una longitud de 232,35 mts.; del punto 34 al 35, rumbo oeste, en una longitud de 140,69 mts.; del punto 35 al 36, rumbo oeste, en una longitud de 161,05; del punto 36 al 37, rumbo oeste, en una longitud de 123,68 mts. del punto 37 al 38, rumbo sud-oeste, en una longitud de 49,60; de punto 38 al 39, rumbo sud-oeste, en una longitud de 209,75 mts.; del punto 39 al 40, rumbo sud-oeste, en una longitud de 77 mts.; del punto 40 al 41, rumbo sud-oeste, en una longitud de 184,24 mts.; de punto 41 al punto L, rumbo sud-oeste en una longitud de 69,40 mts.; al Sud limita con "Lesser" arrancando del punto L al 42, rumbo sud, en una longitud de 143,63 mts.; del punto 42 al 43, rumbo sud, en una longitud de 177,21 mts.; del punto 43 al 44, rumbo sud, en una longitud de 60,18 mts.; al Este limita con la propiedad de Santos Toaba, arrancando del punto 44 al 45, rumbo este, en una longitud de 150,55 mts.; del punto 45 al 46, rumbo este, en una longitud de 207,67 mts.; del punto 46 al 47, rumbo este, en una longitud de 188,14 mts.; de punto 47 al punto M, rumbo sud-oeste en una longitud de 36 mts.; del punto M al 50, rumbo este, en una longitud de 294,38 mts.; del punto 50 al 51, rumbo este; del punto 51 (Quebrada La Hoyada) al 52, rumbo este, en una longitud de 67,88 mts.; del punto 52 al siguiente, rumbo este, en una longitud de 84,47 mts.; de éste último al 54, rumbo sud-este en una longitud de 30,79 mts.; del punto 54 al siguiente, rumbo nor-este, en una longitud de 75,70 mts.; de éste último al 56, rumbo este, en una longitud de 45,78 mts.; del punto 56 al 58, rumbo sud-este, en una longitud de 76,19 mts.; del punto 58 al 59, rumbo sud-oeste, en una longitud de 65 mts.; del punto 59 al 60, rumbo sud-este, en una longitud de 138,52 mts.; del punto 60 al 61, rumbo sud-este en una longitud de 68,40 mts.; de punto 61 al 62, rumbo sud-este, en una longitud de 109,73 mts.; del punto 62 al 63 (P), rumbo sud-este en una longitud de 50,70 mts.; del punto 63 al 64, rumbo este, en una longitud de 59,80 mts.; del punto 64 al F, rumbo este, en una longitud de 88,31 mts.; del punto F al E limitando con propiedad de Victoriano Toaba, rumbo este, en una longitud de 57,77 mts.; del punto 2 al 6, rumbo sud-este, en una longitud de 126,44 mts.; del punto 6 al H, limitando con propiedad de Cayetano Viveros, rumbo sud-este, en una longitud de 140,27 mts.; del punto H al I, rumbo sud-oeste, en una longitud de 56,99 mts.; del punto I al J, rumbo sud, en una longitud de 63,80 mts.; al Este limita con el río Potrero o Wierna, arrancando del punto 9 al 10, rumbo nor-este, en una longitud de 219,40; del punto 10 al 11, rumbo nor-este, en una longitud de 104,00 mts.; del punto 11 al 12, rumbo nor-este, en una longitud de 106,90; del punto 12 al 1, rumbo nor-este, en

una longitud de 124,20.—

Salta, 18 de Junio de 1965.—

LUIS E. SAGARNAGA, Secretario.—

Importe \$ 1.065.— e) 23-6 al 6-7-65

Nº 20681 — POSESION TREINTAÑAL.—

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial; Cuarta Nominación, cita por treinta días a doña Lorena Vera de Tejerina y a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Genoveva Tejerina, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, pueblo El Bordo, Provincia de Salta y comprendido dentro de los siguientes límites: Nor—este, limita con la calle Rivadavia en una longitud de 15,70; al Este, limita con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 39,98 mts.; al Sud—oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 15,28 mts.; y al Oeste, con propiedad de Darío Felipe Arias, en una longitud de 40,10; Salta, 14 de Junio de 1965.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe \$ 405.— e) 18-6 al 1-7-65.

Nº 20680 — POSESION TREINTAÑAL.—

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a Cayetano Arroyo y herederos e interesados en juicio posesión treintañal solicitado por Juan Evangelista Arroyo, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chichas, partido de Chivilme, Provincia de Salta, con una superficie total de 63 has. 7538 mts. 2 y 57 dm. 2 y comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con la propiedad de la sucesión de Napoleón Arroyo, en una longitud de 4904,10 mts. entre los puntos A al punto B; al Oeste, con la propiedad La Laguna, de doña Yolanda Z. de Fernández, con una longitud de 142,40 mts.; al Norte con las propiedades "Potrerillo" de E. Viñuales, "Gógota" de E. Viñuales, E. Viñuales Juan Canelo García y Cayetano Arroyo, en una longitud de 4.904,10 mts. entre los puntos C y D; al Este con la propiedad de Cayetano Arroyo, en una longitud de 142,40 mts. entre los puntos D y A. Salta, 8 de Junio de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado
Importe \$ 405.— e) 18-6 al 1-7-65.

CITACIONES A JUICIO

Nº 20651 — Edicto de Citación a Juicio —
El Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C., 2º Nominación, cita y emplaza a don Jorge Boierin y/o sus sucesores, por el término de diez días, a fin de que comparezcan a estar a derechos en el juicio "Minati, Juan c/ Boierin, Jorge — Escrituración", Expte. Nº 37.155/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio para que los represente.— Salta, Junio 7 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 405.— e) 15 al 29-6-65.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 20727 — EDICTO — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE "VERON Y DAHER" — SOCIEDAD COLECTIVA
Por disposición del señor Juez de 1º Inst. 5º Nom. Civil y Comercial, se hace saber por ocho días el siguiente auto: "Salta, Mayo 17 de 1965.— Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.— Declarar abierto el juicio Convocatoria de Acreedores de la Sociedad Colectiva "Verón y Daher", con domicilio en Caseros 660, ciudad. II.— Proceder al nombramiento de Síndico. III.— Proceder por el actuado a intervenir la contabilidad de la deudora, constatando si lleva los libros exigidos por el C. Comercio (A. t. 44), rubricando últimos asientos e inutilizando el ros. IV.— Citar a los acreedores para que en el término de 30 días presenten a Síndico los justificativos de sus créditos, por edictos que

se publicarán durante ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y otro diario comercial que se proponga. V.— Reservar la fijación de fecha para que tenga lugar la reunión de la Junta de Acreedores para que cuando el Síndico designado presente su informe. VI. Ordenar la suspensión de todas las ejecuciones y juicios promovidos contra el convocatorio o en los cuales éste sea parte, con excepción de aquellos con créditos con privilegios, susceptibles de formar concurso especial. Al efecto librese para su remisión y acumulación al presente los respectivos oficios a los señores Jueces de igual clase, Juez Nacional, Excmo. Tribunal de Trabajo y Juzgados de Paz Letrados fdo. ALFREDO AMERISSE. — Juez".
El Síndico designado es el Señor ANTONIO GEA, domiciliado en calle Indalecio Gómez 278, ciudad de Salta.

SALTA, Junio 21 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 25/6 al 6/7/65

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 20717 — EDICTO.— Rafael Ange. Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, hace saber a los interesados que en el Juzgado a su cargo, se ha presentado el señor Augusto Angulo Larrea, solicitando inscripción como Martillero Público.— Salta, Junio 21 de 1965.
Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe \$ 405.— e) 23-6 al 2-7-65.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20719 — Notifícase a los interesados que por ante la Escribanía de Registro Nº 9 a mi cargo, con domicilio en General Güemes 817, primer piso, se tramita la venta del negocio "Agencia NORTE", de Mitre 994 de esta ciudad, de venta de loterías, cigarrillos, útiles de oficina implementos de pesca golosinas y todos los anexos de los mismos, de propiedad de SEBASTIAN CATAZZARO o/y su sociedad de hecho, a favor del comprador señor Oscar Víctor Pérez.— Deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo y a favor, respectivamente, del vendedor.— Oposiciones en la escribanía, ADOLFO SARAVIA VALDEZ.— Escribanía Pública Nacional.— Salta, Junio 22 de 1965,
José Sanguedo, ce
Importe: \$ 405.— e) 24 al 30/6/65

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 20733.—
A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por transformación, la Sociedad "Rectificación Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad de hecho Rectificación Salta u Ortiz, Iglesias y Fachín, que viene operando en el ramo de rectificación y ajuste de motores, con domicilio en Pellegrini 700, Salta, capital.
Oposiciones en el domicilio indicado.
R. Fachín — Juan F. Iglesias
Importe \$ 405.— e) 28-6 al 2-7-65.

AVISO COMERCIAL:

Nº 20726.— — EDICTO —
"LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A. comunica que a partir del 24 de junio de 1965 se procederá en la sede social, Belgrano 223.— Salta — al canje de los certificados provisorios de acciones por finos definitivos.—
EL DIRECTORIO.—
Importe \$ 405.— e) 25 al 29-6-65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20771. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del Convento San Francisco de esta ciudad, el día 3 de julio de 1965 a horas 11, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Informe del Órgano de fiscalización.
- 4º Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Se encarece puntual asistencia.

CLARA NIÑO DE CHAVARRIA
Presidenta

Sin cargo e) 29-6-65

Nº 20765 — Compañía de Radio y Televisión S. A.

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Julio del corriente año a las 19,30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Zuviria 90, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la modificación del art. 9º de los Estatutos.
- 3º) Consideración del aumento de capital a \$ 30.000.000.— m/n. propuesto por el Directorio y clase de las acciones a emitir.
- 4º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

F. Uriburu Michel
Presidente

M. R. Cornejo Isasmendi
Secretario

e) 29/6 al 5/7/65

Nº 20764 — AUTO CLUB SALTA

Salta, Julio de 1965

CITACION

Señor consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 70 de los estatutos del club, cúmplame citar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de julio, a las 16 horas, en el local de la secretaria, calle Dean Funes Nº 960 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º Renovación de los siguientes miembros de la comisión directiva:
Presidente, 2 años; Secretario, 2 años; Tesorero, 2 años; Protesorero un año; 4 Vocales titulares, 2 años; 4 Vocales suplentes, 1 año.
- 4º Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 5º Asuntos varios.

Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

MLADEN TONCOVICH

Vicepresidente en Ejercicio Presidencia

CARLOS J. SALGUEIRO

Secretario

NOTA: Artículo 69 de los Estatutos: "Las asambleas ordinarias se efectuarán en la primera citación con los socios

que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria."

La Secretaría estará habilitada de lunes a viernes de 21.30 a 22.30, la semana del 5 al 10 de julio.

Importe \$ 405.— e) 29-6 al 1º-7-65

Nº 20763 — AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL — Convocatoria a Elecciones

De conformidad a lo que establecen los Artículos 26, 77 y 78 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Agreración Docente Provincial,

RESUELVE:

- 1º Convócase a todos los afiliados de la Agreración Docente Provincial a elecciones, para renovar parcialmente la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son: Un (1) Pro-Secretario Gremial y de Actas; Un (1) Tesorero; Un (1) Pro-Tesorero; Un (1) Vocal Titular; Tres (3) Vocales Suplentes y Un (1) Miembro de Órgano de Fiscalización. Las elecciones se llevarán a cabo el día domingo 18 de julio del corriente año, desde las 8 hasta las 18 horas, en la Sede de la Entidad, Juramento 99.

- 2º Poner en conocimiento de los afiliados que las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva, hasta el día 8 de julio del corriente año con indicación de Apoderado Titular y Suplente de la misma.

Salta, Junio 25 de 1965.

Azucena Lávaque de Taylor

Secretaria General

Juan Bautista Martoccia

Secretario Gremial y de Actas

Importe \$ 455.— e) 29-6-65

Nº 20714. —

ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.

Alvarado 416 — T. E. 11105 — Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 (tres) de Julio de 1965, a horas 11, en el local de Alvarado 416 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Solicitar personería en el orden Nacional.
- 2º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase a los señores Accionistas el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.

ALEJO DIAZ

Importe \$ 405.— e) 23 al 29-6-65.

Nº 20720 — INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo, (Salta), F. C. N. G. B.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al undécimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1965, y respectivo informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 4º) Capitalización de las reservas para reequipamiento fábrica.
- 5º) Aumento del capital social.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1965

[1966.

7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 15 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1964/1965.

SALTA, 4 de Junio de 1965.

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.— e) 24 al 30/6/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

HONORARIOS DE ABOGADO— Concurso civil— Garantía de cobro— Inhibición.

- 1 — El escrito de presentación en concurso civil se remunera en el 40 0/0 de la escala del art. 6º (Decreto Ley 324), aplicada sobre el monto de los bienes.
- 2 — A fin de asegurar el cobro de sus honorarios, los abogados y procuradores pueden oponerse al levantamiento de las medidas de cautela dictadas en el juicio.

388 — C.J. Sala 1ra. Salta, octubre 22/1964.

"CONCURSO CIVIL de MESPLES, Ernesto de Jesús"

FALLOS: T. 17 — p. 958.

—CONSIDERANDO: I.— Nulidad: En su memorial, el interesado nada dice en apoyo de este recurso, por lo que corresponde desestimar.

II.— Apelación a) Honorarios.— El escrito de presentación en concurso civil se remunera con el 40 0/0 de la escala del art. 6º aplicada sobre el monto de los bienes. Tal lo que establece el art. 10 inc. b) apartado 1º del arancel, disposición esta lo suficientemente clara como para no admitir otra interpretación que la literal. A los jueces les está vedado juzgar sobre la bondad o acierto de las leyes y más aún, contravenir su texto expresado en busca de una más justa y humana solución.— No existe pues, retribución desmedida, como lo sostiene el recurrente, toda vez que el "a-quo" ha efectuado una exacta aplicación del arancel.

b) — Inhibición: Entre las medidas tendientes a asegurar el derecho de los abogados procuradores para el cobro de sus honorarios, el arancel establece la prohibición para los jueces, de ordenar el levantamiento de embargos, inhibiciones o cualquier otra medida de seguridad que se haya dispuesto en los autos (art. 49 inc. h, Decreto Ley 324).

En la especie el "a-quo" no ha hecho sino cumplimentar tal disposición legal.— La misma norma indica las formas en que el afectado puede hacer cesar la subsistencia de la cautela: una de ellas, es la de afianzar la deuda con garantía suficiente, que es lo que ahora propone el recurrente en su memorial.— Ello no obstante, como la jurisdicción de la Alzada sólo se abre para juzgar sobre la validez y sobre la justicia del pronunciamiento en grado, resulta materia ajena a ella la sustitución pretendida, sin perjuicio del derecho del interesado de gestionar el reemplazo de la cautela en la instancia correspondiente.

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I) DESESTIMA el recurso de nulidad.
II) CONFIRMA el auto de fs. 9 vta., en lo que ha sido materia de recurso.— Con costas, en cuyo carácter regula el honorario del Dr.

Francisco Enrique Juncosa en \$ 500.— (Quienitos Pesos Moneda Nacional) por el mensual de fs. 16 en cuanto a la actuación profesional referida a la subsistencia de la inhibición.

REGISTRESE, repóngase, notifíquese y baje.

JOSE RICARDO VIDAL FRIAS — MILTON MORLEY — Sec. José D. Ginzmán.

ES COPIA

MARTÍN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

NOTIFICACION DE DEMANDA — Sucursales.

La notificación de la demanda, en el domicilio de la sucursal local de una sociedad con sede central en Bs. As. es válida, si el litigio versa sobre operaciones contratadas o actos acaecidos dentro del ámbito de la administración de la sucursal.

389 — TT. N° 2 — Salta, marzo 15|1965.

"Monzón, Juan Eustaquio vs. Heredia Hnos. y Cía. S.A. —Ord. Indemnización por antigüedad, etc.

Sentencias año 1965 — p. 69.

CONSIDERANDO:

Que la nulidad la impetra la demandada por entender que no ha sido válidamente notificada de la demanda, en razón de que el actor le ha corrido traslado de la acción en un domicilio de esta ciudad, no obstante conocer que el lugar de su domicilio es el de calle Alsina N° 1640 de la ciudad de Buenos Aires.

En la demanda el actor denuncia como domicilio de la empleadora, el de la sucursal que, según él, posee la compañía en esta ciudad, y en la contestación al incidente manifiesta igual postura invocando a su favor la norma del art. 90, inc. 4° del Cód. Civ.

Como lo reconocen ambas partes, el problema tiene como cuestión central el hecho de determinar si el establecimiento, fábrica o negocio que la demandada tiene en esta ciudad, reúne la condición de sucursal o establecimiento a que hace referencia el artículo citado, cuando dice: "Las compañías que tengan muchos establecimientos o sucursales, tienen su domicilio en el lugar de dichos establecimientos, para sólo la ejecución de las obligaciones allí contraídas por los agentes locales de la sociedad". (inc. 4°).

Saber si se trata de un establecimiento sucursal propiamente dicho, es una cuestión de hecho que se resuelve teniendo en cuenta la importancia comercial del establecimiento local y la extensión de los poderes conferidos al gerente o jefe de ella (Conf. Busso, Cód. Civ. A-not. I— 535—57).

La jurisprudencia que de casos como el de autos se ha ocupado, ha definido a la sucursal como "toda ramificación o filial de una compañía establecida en un lugar distinto al del domicilio principal de la misma, en la que ejercen actividades que habrán a su objeto por medio de agentes locales, facultados para obligarla" (J. A. 1956 III 42).

Ha dicho asimismo, que "para que una compañía pueda ser demandada ante los Jueces del lugar donde están radicadas sus sucursales, son necesarias tres condiciones: 1°) Que se trate de establecimiento o sucursales propiamente dicho; 2°) Que se trate de la ejecución de las

obligaciones allí contraídas por los agentes locales de la sociedad; 3°) Que la existencia de la sociedad en cuanto a su constitución y funcionamiento no sea puesta en discusión" (L. L. 78—335).

En el sub-júdice demandante y demandada son contestes en cuanto a que la sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires. De la prueba rendida resulta que en todas las comunicaciones cursadas por la empleadora, se usa papel timbrado en que se anuncia a la de Salta como una de las tantas sucursales de la sociedad. Las testimoniales producidas, principalmente la de fs. 54 y las de fs. 55, demuestran que el incidentista tiene al frente de su negocio un Gerente, el cual contrata suspende y despide al personal (según Carcozo, a él lo dispidió el mismo Sr. De Jong) paga los sueldos, las comisiones y demás retribuciones; se prueba también que la casa local gira con un capital aproximado de 25 a 30 millones de pesos y que, por ende, las operaciones que se realizan son de considerable importancia. Ha quedado acreditado igualmente que esta misma persona reviste, ante la autoridad administrativa del trabajo, calidad de responsable.

Se estima así que los elementos arrojados son suficientemente ilustrativos para hacer progresar la posición del actor, que es el que sostiene que se trata de una verdadera sucursal, contrariamente a lo que argumenta la demandada, que la cataloga sólo como tienda para la venta de artículos de vestir. Que su gerente es persona autorizada para obligarla, lo prueban no sólo el capital que se le confía o la responsabilidad que sobre él pesa, sino también los contratos que celebra, las obligaciones de pago que cumple y las resoluciones que produce.

Se ha señalado como otro requisito necesario, por así exigirlo el mencionado artículo 90 que se trate de la ejecución de obligaciones contraídas en el orden local por los agentes locales de la sociedad.

En el caso de autos, y ateniéndose, como lo hace la demandada, a manifestaciones del propio actor, el contrato de trabajo tuvo comienzo de ejecución en Mendoza; continuó en Tucumán y desde setiembre de 1960 hasta su disolución se cumplió en esta ciudad; estos hechos sirven a la contraria para afirmar que no se trata de obligaciones contraídas en Salta, ni por los agentes locales de la compañía.

Refiriéndose a esta condición, la Cámara Nacional del Trabajo en el fallo que publica la Ley, que se ha citado ut supra, tiene dicho: "Para la segunda condición exige —la doctrina que se trate de litigios nacidos con ocasión de operaciones contratadas o de actos acaecidos en el perímetro sometido a la administración de esas sucursales o agencias".

En verdad que el actor no ha sido contratado en esta ciudad ni por personal de esta sucursal. Pero a más de que el hecho en que funda su acción el reclamante se habría producido en esta jurisdicción, en el decir de esta parte lo habría ejecutado el Gerente de la sucursal local, siendo por tanto irrelevante para el nacimiento de las obligaciones de que se trata, el lugar de inicial contratación, ya que no sería presupuesto contemplado por el artículo que se analiza desde que él se refiere a los hechos que dan nacimiento a las obligaciones, independientemente del lugar en que se hubiera celebrado el contrato. De aceptarse la tesis de la demandada, en lo que hace a esta defensa, el actor tendría que ir a demandar en Mendoza, por ser el lugar de la celebración del contrato, sino en Tucumán, donde ha continuado, cuando y desde

su traslado a Salta, todas las relaciones entre empleado y empleador se desarrollaron en este lugar y con el Gerente que la compañía tiene en la casa local.

Por los demás, se puede agregar, siguiendo a la doctrina y a la jurisprudencia, que "el domicilio que instituye el inciso importa menos un privilegio para las compañías que un beneficio para los terceros con respecto a ellas de modo que los particulares pueden demandar en ese domicilio o en el domicilio central" (Busso, op. cit. 539—66; Conf. Trib. Trab. de San Nicolás en Rev. del T., 1955—307).

Concluyendo cabe afirmar, siguiendo la opinión del Juez del primer voto del Tribunal precedentemente citado, que "cuando una compañía en el desenvolvimiento de un propio negocio realiza actividades fuera de la jurisdicción donde tiene ubicado su principal establecimiento, radicándose aunque sea temporalmente; para la atención del negocio local y en este lugar permanece un tiempo que se extiende al comienzo, desarrollo y fin de un contrato de trabajo, y en donde las alternativas de éste son solucionadas, ha instituido un establecimiento con el alcance que prevé el art. 90, inc. 4° del Cód. Civ., y por lo tanto ha constituido un domicilio legal y la demanda relacionada con ese contrato puede notificarse en ese domicilio, sin que pueda alegarse indefensión (ver J. Ramiro Podetti, en J. A. 1949—4—499)".

En cuanto al caso constitucional que en esta instancia plantea la demandada, el Tribunal no advierte que haya violación a cláusula constitucional alguna.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 90, inc. 4° del Cód. Civ., art. 290 y conc. del Cód. de Ptos. C.V., y art. 3° del Cód. de Ptos. Lab.

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2,

R E S U E L V E:

No hacer lugar al incidente de nulidad planteado por la demandada, por los fundamentos dados en los considerandos de esta resolución con costas.

Regístrese, notifíquese, y repóngase.

Elsa I. Maidana — Oscar Germán Sansó — Benjamín Pérez. — (Dec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA

MARTÍN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Nº 20529 — 20769

CERTIFICO que he examinado el Balance General al 30 de Junio de 1964 de la firma VALLE DE LERMA FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO S. A.I.C.F. é I, que comprende el estado de activo y pasivo, el cuadro de resultados y los anejos correspondientes, los que han sido confeccionados conforme al Decreto Nacional Nº 9796/54, estando las cifras y conceptos correctamente expuestos.

De las verificaciones efectuadas surge la corrección del balance en cuanto es la consecuencia de registraciones contables en legal forma con la técnica adecuada y suficiente documentación básica.

Dando fe de lo expresado, suscribo por aparte los cuadros que configuran el balance examinado.

SALTA, 10 de Octubre de 1964.

Certifico Conforme a mi Informe de
Fecha 18/3/65.

ALBERTO VICTOR VERÓN
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 351 Fº 4 Excm. Corte Justicia
Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Publíquese en el Boletín Oficial.
SALTA, Marzo 18 de 1965.

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

"VALLE DE LERMA", FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO
 Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera é Inmobiliaria

Comerces 953 — Salta

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Anhidrido Carbónico y Distribución de Cerveza.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 1º de Setiembre de 1960.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Diciembre de 1960.

Modificaciones a los Estatutos: Art. 6º Estatuto Social — 1er. Testimonio Nº 141 — 23 3 62
 Ejercicio Económico Nº 4 — Iniciado el 1º de Julio de 1963.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1964.

— ACCIONES —			
Capital	Clase "A"	Clase "B"	Total
	de 5 votos	de 1 voto	
Autorizado	20.000.000 —	10.000.000 —	30.000.000 —
Suscripto	20.000.000 —	10.000.000 —	30.000.000 —
Realizado	20.000.000 —	10.000.000 —	30.000.000 —
A C T I V O			
DISPONIBILIDADES			
Caja		45.282.50	
Bancos		478.480.01	
Remesas en Tránsito		8.—	518.720.51
CREDITOS			
Por Ventas:			
Deudores Ciudad		774.191.25	
Deudores Campaña		2.998.551.61	
Otros Créditos:			
Deudores en Gestión		—	
Deudores Varios		457.487.26	
Obligaciones a Cobrar		41.076.15	
Deudores por Adelanto de Haberes		—	4.271.306.27
BIENES DE CAMBIO:			
Materias Primas		473.435.39	
Materiales		719.624.34	
Productos Elaborados		659.525.98	
Productos Comprados		621.528.61	
Envases		9.353.662.91	11.727.777.23
INVERSIONES			
No existen			
BIENES DE USO			
Terrenos, Edificios, Maquinarias é Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Útiles, Carretillas etc, Valores Originales.		40.419.391.46	
Menos: Amortiz. Ejercicios Anteriores		3.628.611.85	
Menos: Amortiz. Presente Ejercicio		1.698.985.27	35.097.344.34
Sub-Total del Activo			51.615.148.35
BIENES INMATERIALES			
Concesiones		3.000.000.—	
Menos: Amortiz. Ejerc. Anteriores		150.000.—	
Menos: Amortiz. Presente Ejercicio		60.000.—	2.790.000.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos Adelantados		204.733.94	
Impuestos Pagados por Adelantado		27.205.10	
Gastos de Organización	804.226.90		
Gastos de Promoción Ventas	605.035.77		
Gastos de Propag. y Publicidad	1.485.324.69		
Gastos Puesta en Marcha Fábrica	354.023.30		
Imp. Act. Lucrat. Exp: Nº 6663-V-60	501.942.51		
	3.750.553.17		
Menos: Amortiz. Ejercicios Anteriores	645.311.80		
Menos: Amortiz. Presente Ejercicio	338.684.76	2.266.556.61	2.498.495.65
TOTAL DEL ACTIVO			56.903.644.—

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
 Ciencias Económicas
 Nº 351 Fº Excmo. Corte Justicia
 Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Certifico Conforme a mi Informe de
 Fecha 18/3/65

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
 SALTA, Marzo 18 de 1965.

GABRIELA M. DE DIAZ
 Escribana Pública Nacional
 Inspección de Sociedades

PASIVO

DEUDAS:

Comerciales:

Proveedores	4.412.189.65	
Obligaciones a Pagar Sin Garantía Real	3.785.246.—	
Obligaciones a Pagar Con Garantía Real Sin Garantía Real:	900.000.—	
Cuentas a Pagar	1.185.393.11	10.232.628.76

Financieras:

Acreeedores Hipotecarios	2.347.821.—	
Acreeedores Varios	—	
A más de un año de plazo	—	

Otras Deudas:

Impuestos a Pagar	—	
Por Cargas Sociales y Fiscales	1.279.111.92	
Hasta un año y más de un año de plazo	—	
Entrega a Cuenta de Futuras Suscrip.	—	
Depósitos en Garantía Envases	686.021.24	4.312.954.16

PROVISIONES

Provisiones para Impuestos	9.312.329.76	
Provisiones para Cargas Sociales	365.325.41	9.677.653.17
Total de Compromisos		24.273.238.09

PREVISIONES

Previsión Ley Nº 11.729	297.891.34	
Previsión p/ Rotura y Pérdida Envases	439.331.—	
Previsión p/ Deudores Incobr. Por Mercad.	104.000.—	

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS

No existen	—	841.222.34
Sub.Total del Pasivo		25.114.460.43

CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS

Capital Suscripto (Acciones en Circulac.)	30.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal (Ejerc. Anter.)	38.042.81	

UTILIDADES

Saldo del Ejercicio Anterior	578.943.20	
Resultado a la fecha del Presente Ejerc.	1.172.197.56	31.789.183.57

TOTAL DEL PASIVO

56.903.644.—

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Gifa. (Directorio)	250.000.—
Envases Recibidos en Comodato	4.361.162.—
Deudores por Envases en Comodato	5.988.261.—

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
 Ciencias Económicas
 Nº 351 Fº 4. Excma. Corte Justicia
 Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Certifico Conforme a mi Informe de
 Fecha 18/3/65.

Publiqu se en el Boletín Oficial
 SALTA, Marzo 18 de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
 Escribana Pública Nacional
 Inspección de Sociedades

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1964.**

Ventas Netas de Mercaderías	37.259.818.62	
Menos: Costo de las Mercaderías Vendidas	29.358.035.89	7.901.782.73
Menos:		
Sueldos	3.309.525.55	
Cargas Sociales	1.068.478.35	
Amortizaciones	371.904.88	
Intereses	364.388.30	
Gastos Conserv. Rodadgs	193.167.93	
Honorarios Profesionales	34.595.—	
Honorarios Directores Delegados	360.000.—	
Fletes Diversos	7.272.95	
Seguros Varios	51.433.85	
Impuestos y Patentes	474.474.32	
Deudores Incobrables (Por Mercaderías)	55.000.—	
Gastos Varios de Administración	343.252.—	
Gastos Varios de Venta	272.352.74	
Gastos Varios de Depósito	151.361.12	7.040.219.99
Sub-Total		861.532.74
Más:		
Regalías, Conces. y Embot.		179.507.50
Venta de Vidrio Roto		1.000.—
Utilidades s/Venta Bienes de Cambio		93.994.87
Utilidades s/Venta de Resagos		22.628.—
Intereses p/Deudas en Cta. Cte. (Mercal)		13.504.45
Ganancia del Balance		1.173.197.56

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
N° 351 F° 4 Excm. Corte Justicia
N° 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Certifico Conforme a m. Informe de
Fecha 18/3/65

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, Marzo 18 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964.
BIENES DE USO — ANEXO "A" Y PROPIEDADES INMUEBLES — ANEXO "B"

"A"	Valor de Origen		Aumentos		Disminuciones		A M O R T I Z A C I O N E S		Total	Resultado
	al Comienzo Ejercicio	Ejercicio	por comp. mej. perm.	per comp. mej. perm.	por ventas o retiros	al finalizar Ejercicio	Anteriores	Del Ejercicio		
Maquinarias e Instalaciones	22.544.797,39	22.578.983,26	91.527,51	133.357,50	57.331,54	22.578.983,26	2.497.697,22	1.128.949,10	3.626.646,38	18.952.336,88
Rotados	324.141,95	1.057.499,45	—	—	—	1.057.499,45	352.018,39	211.409,89	563.518,28	493.931,17
Herramientas	218.001,21	9.587,50	—	—	—	227.588,71	51.867,66	22.758,87	74.626,53	152.962,18
Muebles y Utiles	361.233,43	36.562,60	—	—	72.000,00	325.802,22	58.817,42	32.580,22	91.397,64	234.404,58
Caballos, etc.	2.759,50	—	—	—	—	2.759,50	550,10	273,05	825,15	1.925,35
Totales ANEXO "A"	24.050.930,37	24.192.624,14	271.025,34	129.331,54	129.331,54	2.960.950,79	1.896.063,19	4.357.013,98	19.835.610,16	

INMUEBLES
"B"

Totales ANEXO "B"	1.188.764,20	144.909,22	—	—	—	1.333.673,42	—	—	965.533,14	1.333.673,42
Totales ANEXO "A" y "B"	7.557.705,00	7.335.898,90	—	—	—	14.893.603,90	687.661,06	297.872,08	965.533,14	13.928.070,76
Totales ANEXO "B"	8.746.459,20	7.480.808,12	—	—	—	16.227.267,32	687.661,06	297.872,08	965.533,14	15.261.734,18
Totales "A" y "B"	32.797.389,57	7.751.833,43	129.331,54	129.331,54	40.419,591,46	3.628.611,85	1.698.935,27	5.822.547,12	35.097.344,34	

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha 18/3/65.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 351 Pº 4 Excmª. Corte Justicia.
Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Publíquese en el Boletín Oficial.
SALTA, Marzo 18 de 1965.

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

SALTA, 5 de Octubre de 1964.

Señores Accionistas de:
Valle de Lerma Fábrica de Bebidas Gaseosas y
Anhídrido Carbónico S.A.I.C.F. é I.
FRENTE

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y Estatutarias que rigen las funciones del Síndico, he examinado los libros y documentos de la Sociedad, como así también el Inventario, la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1964.

Considero que la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos reflejan la situación real económica-financiera de la Empresa y están formulados de acuerdo con los principios contables aceptados, en base al Inventario anual, por lo que aconsejo su aprobación.

BRUNO JUAN PEZZA
Síndico

Certifico Conforme a mi Informe de
Fecha 18/3/65.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial.
SALTA, Marzo 18 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

SALTA, 22 de Octubre de 1964

VALLE DE LERMA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera é Inmobiliaria
 Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhídrido Carbónico
 Corrientes 953 — Teléfono 15405 — Direc. Teleg. "Vallelerma"

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL DE LA FECHA.—**UTILIDADES DEL EJERCICIO 1963/64**

Utilidad del Ejercicio 1963/64	\$	1.172.197.66
Utilidad del Ejercicio anterior (saldo)	\$	578.943.20
	\$	<u>1.751.140.76</u>

Distribución:

Fondo Reserva Legal (2% s/ \$ 1.172.197.66)	\$	23.443.95
Honorarios Directorio y Síndico	\$	150.000.—
Saldo que pasa al Ejercicio subsiguiente (1)	\$	<u>1.577.696.81</u>
	\$	<u>1.751.140.76</u>

(1) Previa deducción Impuestos a los Red.
 Sustitutivo a la Trasmisión Gratuita de
 Bienes y Emergencia que correspondiere
 hasta la fecha.

Certifico Conforme a mi Informe de
 Fecha 18/3/1965.

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

VALLE DE LERMA S.A.
 Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhídrido Carbónico
 I. C. F. 6 I.

Publíquese en el Boletín Oficial,
 SALTA Marzo 18 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
 Escribana Pública Nacional
 Inspección de Sociedades

Importe: \$ 12.402.—

e) 29/6/65

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA.

- S A L T A -

1963